



Notario de Talca Enrique Pedro Ortiz Schindler

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de BASES LEGALES DE PROMOCION "DISFRUTA LAS MARAVILLAS DEL MAULE" otorgado el 18 de Enero de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Talca Enrique Pedro Ortiz Schindler.-

1 SUR 898.-

Repertorio Nro: 167 - 2024.-

Talca, 22 de Enero de 2024.-



123456805031
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456805031.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71eortsch&ndoc=123456805031>.- .-

CUR Nro: F4785-123456805031.-

BASES LEGALES DE PROMOCIÓN “DISFRUTA LAS MARAVILLAS DEL MAULE” DE MALL PORTAL CENTRO TALCA

En Talca, a 19 de enero de 2024, **SERVICIOS DE GESTIÓN INMOBILIARIA LIMITADA**, rol único tributario número 76.200.603-0, persona jurídica de derecho privado, debidamente representada por don **RAUL FELIPE GAETE ARRIAGADA**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número 13.843.124-K, todos domiciliados en Calle 1 Sur número 1537 piso 5º, comuna de Talca, Región del Maule, en adelante “el organizador”, viene en establecer las siguientes bases legales de concurso:

PRIMERO: Antecedentes generales. Servicios de Gestión Inmobiliaria en Mall Portal Centro Talca, ubicado en calle 1 sur número 1537, comuna y ciudad de Talca, llevará acabo el concurso “Disfruta las Maravillas del Maule, que consiste en votar en la web por cual es la Maravilla del Maule, dentro de los lugares señalados en nuestra página web, el cliente tendrá la opción de participar en un sorteo por una estadía para 2 personas en el Lodge punta trichahue (3 días 2 noches) que se detallan a continuación.

SEGUNDO: Territorio y Vigencia de la Oferta. El territorio de aplicación del Sorteo será únicamente en la República de Chile. El periodo de vigencia para participar del sorteos será desde el día 21 de enero del año 2024 hasta el día 20 de febrero de 2024 hasta las 12:00 horas.

TERCERO: Requisitos para participar. Los clientes que deseen participar del sorteo deberán ser seguidores de nuestras redes sociales Facebook o Instagram entre los días y las horas indicadas en la cláusula segunda, es decir, desde el día 21 de enero del año 2024 hasta el día 20 de febrero de 2024 hasta las 12:00 horas. Una vez inscritos como seguidores deberán adivinar en que lugar de las maravillas visitadas se encuentra Luis Andaur, comentando lo anterior en nuestras redes sociales de Facebook o Instagram.

CUARTO: Ofertas y condiciones de la campaña. A) Durante la vigencia del concurso, los participantes deberán: Ser seguidores de nuestras redes sociales Facebook o Instagram entre los días y las horas indicadas en la cláusula segunda, es decir, desde el día 21 de enero del año 2024 hasta el día 20 de febrero de 2024 hasta las 12:00 horas. Una vez inscritos como seguidores deberán votar en la web por cual es la Maravilla del Maule, dentro de los lugares señalados en nuestra web, luego de ello estarán participando del sorteo. B) Ganador(es): Corresponderán a las personas que hayan votado en la web por cual es la Maravilla del Maule, dentro de los lugares señalados en nuestra web, y resulten seleccionadas al azar, de acuerdo a las reglas establecidas en las presentes bases de concurso, y tendrán derecho a que se les haga entrega del premio respectivo, que se individualizan en la cláusula siguiente. Corresponderá exclusivamente a el organizador calificar y resolver si un participante, seleccionado o sorteado para participar en el concurso, cumple o no con los requisitos antes enumerados.

QUINTO: Premios. Sortearemos una estadía para 2 personas, en el Lodge Punta Trichahue (3 días 2 noches), incluye, traslado ida y vuelta, alimentación completa (desayuno, almuerzo y cena), acceso a tinajas y sauna. Cuando una persona se adjudique alguno de los premios, quedará por ese solo efecto inhabilitada para hacerse acreedora de otro de los premios. En caso de que ningún



participante siga correctamente las instrucciones del concurso, el premio quedará desierto y no se realizará la asignación de premios.

SEXTO: Lugar y fecha del sorteo. Se realizará 1 sorteo el día martes 20 de febrero de 2024 a las 12:00 hrs. Las personas ganadoras se sortearán de manera digital, y consistirá en elegir digitalmente un participante, igualando las probabilidades de éxito para todos los registrados en el concurso. Para efectos de llevar a cabo el sorteo, se considerará el universo total de Participantes, con exclusión de aquellos que sean colaboradores de Mall Portal Centro. La fecha fijada para la realización del sorteo podrá ser modificada por Mall Portal Centro, en caso de que existan razones que así lo justifiquen, las que no será necesario acreditar, debiendo comunicarse los cambios a través de los mismos medios en que han sido publicadas las presentes Bases. Los ganadores serán notificados mediante la publicación de la respectiva nómina en el sitio web www.portalcentro.cl y página de Facebook @portalcentrocl

SEPTIMO: Notificación a los Ganadores del Sorteo. Luego de realizar el sorteo, Mall Portal Centro comunicará el resultado a los ganadores a través de la publicación de la respectiva nómina en el sitio web www.portalcentro.cl y página de Facebook @portalcentrocl; Individualizando a los 6 elegidos, de acuerdo al siguiente ejemplo: Cédula de identidad: xx.xxx.450-7 Email : Juan Pérez. Una vez entregados los premios, se publicará la foto de los Ganadores recibiendo dicho premio en las redes sociales de Mall Portal Centro. El plazo de entrega de los premios será de 5 días hábiles desde el contacto con el ganador, en las dependencias de Mall Portal Centro, ubicado en calle 1 sur N° 1537, piso 5. De lunes a viernes, entre las 10:00am a 17:00 pm. En caso que el ganador sea un menor de edad, el premio se le entregará a su representante legal, quien deberá acreditar fehacientemente la representación invocada.

OCTAVO: Condiciones Generales.

- a) Todos quienes participen, por el solo hecho de hacerlo, aceptan, desde ya, las presentes Bases y sus modificaciones, los resultados del concurso y las decisiones que Mall Portal Centro pueda adoptar al respecto. A mayor abundamiento, en el recibo del premio, los ganadores del sorteo deberán necesariamente, para adquirir el derecho a recibir ese premio, declarar su aceptación a todas las bases de esta promoción.
- b) Asimismo, renuncian, desde ya, a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de Servicios de Gestión Inmobiliaria Limitada, con motivo u ocasión del concurso de que dan cuenta las presentes Bases, y a cualquier indemnización que pudieren tener en contra de Servicios de Gestión Inmobiliaria Limitada.
- c) Los premios que mediante este concurso se sortean no son no es reembolsable en dinero, ni parcial ni totalmente, ni son susceptibles de cambio. El premio no puede ser transferido.
- d) Quienes resulten Ganadores del Concurso autorizan a Servicios de Gestión Inmobiliaria Limitada, desde ya y por el solo hecho de participar, para utilizar su nombre e imagen con fines promocionales, a través de los medios y redes sociales que Servicios de Gestión Inmobiliaria determine. El Ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del Premio, y del premio, conque resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que el Organizador estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.



- e) Para la entrega de los mencionados premios, los respectivos ganadores deberán presentar su cédula de identidad vigente si es necesario o requerido por Servicios de Gestión Inmobiliaria Limitada.
- f) Servicios de Gestión Inmobiliaria Limitada se reserva el derecho de modificar las Bases de este Concurso en forma total o parcial, previa protocolización de la respectiva modificación en una notaría Pública de Talca, debiendo comunicar dicha circunstancia a los Participantes por el mismo medio en que haya informado inicialmente de él. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho de suspender o cancelar el presente Concurso, de la misma forma anteriormente indicada.
- g) Los colaboradores de Portal Centro, ya sean directos o indirectos, incluyéndose en estos últimos los dependientes o trabajadores de cualquiera de los locales que se encuentren al interior del centro comercial; El personal de la agencia encargada de la producción del evento, incluidas las promotoras, y el notario público ante quien se protocolicen las presentes bases, quedan excluidos de participar en el concurso.
- h) Este Concurso podrá ser promocionado a través de menciones, avisos destacados en Internet, redes sociales, mailing masivo, avisos de prensa y/o revistas.
- i) Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurran los Participantes seleccionados o el Ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención, retiro y uso del Premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta. Asimismo será de cargo del Ganador todo impuesto, patente o contribución que deba pagarse por el premio y su posterior utilización.
- j) El Ganador libera de toda responsabilidad al Organizador por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar su premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.
- k) La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del Ganador de su Premio. El Ganador mantendrá indemne y a salvo al Organizador, a sus agencias, matrices o afiliadas por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del Premio.
- l) El Organizador no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Participantes seleccionados, el Ganador o terceros, en sus personas y/o bienes, con motivo o en ocasión de sus traslados, estadía y/o en la realización de actividades relacionadas con el retiro del premio.
- m) El Organizador no será responsable por desperfectos y/o fallas en el premio, que no se encuentren sujetas a la garantía del fabricante.
- n) El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del Concurso regulado por estas Bases tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración desinformación, etc.
- o) En caso que el Organizador determine que alguno de los Participantes registrados ha violado alguna de las reglas fijadas en las presentes Bases procederá a su inmediata exclusión, sin



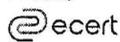
perjuicio del ejercicio de las acciones legales que correspondan contra todos quienes resulten responsables.

- p) El Organizador, incluyendo sus afiliadas y empresas colaboradoras para el Concurso, se comprometen a mantener una estricta confidencialidad de los datos personales de los Participantes.
- q) El Organizador tendrá la más amplia potestad para resolver cualquier circunstancia que pueda surgir y que no esté prevista en estas Bases. De este modo, en caso de presentarse alguna situación no prevista en estas Bases, ésta será resuelta soberanamente por el Organizador, según el leal saber y entender que tenga respecto de sus reglas. Por lo mismo, los Participantes deberán aceptar esta condición sin derecho a reclamo alguno, siendo el Organizador el único y exclusivo autorizado para interpretar las presentes cláusulas, reservándose el derecho para, en caso de producirse una situación no regulada por el presente documento, efectuar cualquier modificación, extensión o suspensión del Concurso por motivos de fuerza mayor. No obstante lo anterior, se declara expresamente en este acto la intención de realizar normalmente el Concurso y premiar a los Participantes que corresponda, de acuerdo a los términos y condiciones contenidos en estas bases y conforme a su aplicación ordinaria.
- r) Para todo lo que no se mencione expresamente en las presentes Bases, aplicarán supletoriamente las normas establecidas en el Código Civil Chileno referente al tema, o en la Ley de Protección de los Derechos del Consumidor, en su caso.

Se deja constancia que las Bases de El Concurso, se encuentran disponibles en la página de Facebook y pagina de portal centro.cl Y depositadas y debidamente protocolizadas ante don Enrique Ortiz Schindler, Notario Público Titular de la ciudad de Talca, con oficio en Calle 1 sur N° 898. En el caso de dudas o reclamos respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a Franchesca Guerra al número telefónico +569 42917188 o al e-mail fguerportalcentro.cl

La personería de don Raúl Felipe Gaete Arriagada para representar a Servicios de Gestión Inmobiliaria Limitada, consta en escritura pública de fecha 22 de junio de 2023 ante notario público de Talca don Enrique Ortiz Schindler.

En Comprobante, y previa lectura, firma el compareciente en señal de expresa aprobación, visación y conformidad con los términos y condiciones de las presentes Bases de Concurso.

Powered by
 Firma electrónica simple
RAUL FELIPE GAETE
ARRIAGADA
2024.01.22 10:16:08 -0300

RAÚL FELIPE GAETE ARRIAGADA

PROTOCOLIZADO A FS. No 167
4 correspondiente a 18 de mayo de 2024
TALCA

ENRIQUE ORTIZ SCHINDLER
NOTARIO
PUBLICO
TALCA



Certificado
123456805031
Verifique validez
<http://www.fojas.>